

viste interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

11. *Expresa el deseo* de que se sigan celebrando seminarios conjuntamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, y pide a los Estados que estén en condiciones de hacerlo que aporten las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios;

12. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su consideración, las actas de los debates celebrados en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General acerca del informe de la Comisión³⁷ y que prepare y distribuya un resumen por temas de los debates.

95a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1986

41/82. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped³⁸,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas³⁹,

Recordando asimismo que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunidades de todas las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas, la seguridad de las misiones y de su personal son de gran importancia e interés para los Estados Miembros y son responsabilidad primordial del país huésped,

Observando con profunda preocupación que continúan los actos que violan la seguridad del personal de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas,

Reconociendo que las autoridades competentes del país huésped deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Habiendo examinado las cuestiones planteadas por algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas en respuesta a la solicitud del país huésped de que redujeran el tamaño de sus misiones y las medidas que tomó a ese efecto,

Consciente del mayor interés que han demostrado los Estados Miembros en participar en la labor del Comité,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Huésped contenidas en el párrafo 87 de su informe³⁸;

2. *Condena enérgicamente* actos criminales que violen la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal;

3. *Insta* al país huésped a que adopte sin demora todas las medidas que sean necesarias para continuar previniendo actos criminales incluidos el hostigamiento y las actividades que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal o la inviolabilidad de su propiedad, a fin de asegurar la existencia y el funcionamiento de todas las

misiones, incluidas las medidas factibles encaminadas a prohibir las actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que fomenten, instiguen, organicen o cometan actos y actividades contra la seguridad de esas misiones y de sus representantes;

4. *Insta* al país huésped y a los Estados Miembros que plantearon cuestiones en respuesta a la solicitud del país huésped de que redujeran el tamaño de sus misiones y las medidas que tomó a ese efecto, a que celebren consultas con miras a llegar a soluciones respecto de este asunto, de conformidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁴⁰;

5. *Destaca* la importancia de que haya una percepción positiva de la labor de las Naciones Unidas, expresa su preocupación respecto de que haya una imagen pública negativa y, por lo tanto, exhorta a que se continúen los esfuerzos encaminados a que la opinión pública cobre conciencia explicando, por todos los medios disponibles, la importante función que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

6. *Pide* al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país huésped y que continúe destacando la importancia de adoptar medidas eficaces para evitar actos de terrorismo, violencia y hostigamiento contra las misiones y su personal, así como la necesidad de que toda legislación que el país huésped dicte al respecto sea conforme al Acuerdo y a sus otras obligaciones pertinentes;

7. *Decide* examinar en su cuadragésimo segundo período de sesiones la cuestión de la composición del Comité de Relaciones con el País Huésped;

8. *Pide* al Comité de Relaciones con el País Huésped que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de 15 de diciembre de 1971 de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

95a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1986

41/83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, por la cual estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y sus resoluciones pertinentes aprobadas en períodos de sesiones subsiguientes⁴¹,

Tomando nota de las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo

⁴⁰ Resolución 169 (II).

³⁷ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 27a. a 34a., 36a. a 44a. y 51a. y corrección.

³⁸ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/41/26).

³⁹ Resolución 22 A (I).

⁴¹ Resoluciones 31/28 de 29 de noviembre de 1976, 32/45 de 8 de diciembre de 1977, 33/94 de 16 de diciembre de 1978, 34/147 de 17 de diciembre de 1979, 35/164 de 15 de diciembre de 1980, 36/122 de 11 de diciembre de 1981, 37/114 de 16 de diciembre de 1982, 38/141 de 19 de diciembre de 1983, 39/88 de 13 de diciembre de 1984 y 40/78 de 11 de diciembre de 1985.

séptimo⁴², trigésimo noveno⁴³, cuadragésimo⁴⁴ y cuadragésimo primero⁴⁵, así como de las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros al respecto,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización sobre la labor realizada en el período de sesiones que celebró en 1986⁴⁶,

Preocupada por el hecho de que, desde su creación, el Comité Especial no haya presentado aún a la Asamblea General conclusión alguna sobre la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta la labor realizada por el Comité Especial, sobre la base del documento de trabajo⁴⁷ sobre la cuestión de la prevención y eliminación de amenazas a la paz y de situaciones que puedan dar origen a fricción internacional o a una controversia,

Tomando nota de los progresos realizados en la elaboración de un proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados⁴⁸,

Reconociendo la importancia que puede tener la celebración de consultas previas a los períodos de sesiones entre los miembros del Comité Especial y otros Estados interesados a los efectos de facilitar la marcha de los trabajos y el cumplimiento de la labor del Comité Especial, especialmente en lo que se refiere a la composición de su Mesa y a la organización de los trabajos,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;

2. *Decide* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 9 al 27 de febrero de 1987;

3. *Pide* al Comité Especial que, en su período de sesiones de 1987:

a) Asigne prioridad, dedicándole más tiempo a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas, especialmente del Consejo de Seguridad, y permitirles que cumplan plenamente con las obligaciones que les incumben en la materia con arreglo a la Carta, y que prosiga su labor con miras a presentar sus conclusiones a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 5 de esta resolución, y, al hacerlo:

- i) Centre sus esfuerzos en la cuestión de la prevención y eliminación de amenazas a la paz y de situaciones que puedan dar origen a fricción internacional o a una controversia sobre la base del documento de trabajo⁴⁷ y de cualesquiera otras propuestas que se refieran concretamente a esta cuestión, con miras a terminar su examen de la misma y preparar sobre ella conclusiones adecuadas para presentarlas a la Asamblea General lo más pronto posible;
 - ii) Continúe examinando la propuesta que figura en el documento de trabajo⁴⁸ sobre el papel de los Estados Miembros y de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Prosiga su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados, de conformidad con el

párrafo 3 de la resolución 41/74 de 3 de diciembre de 1986 de la Asamblea General;

4. *Pide* al Comité Especial que siga estudiando activamente la cuestión de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Comité Especial que tenga en cuenta la importancia de lograr un acuerdo general cuando ello repercute sobre los resultados de su labor;

6. *Insta* a los miembros del Comité Especial a participar plenamente en la labor del Comité en cumplimiento del mandato encomendado a él;

7. *Decide* que el Comité Especial acepte la participación de observadores de los Estados Miembros, incluso en las reuniones de sus grupos de trabajo;

8. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Comité Especial;

9. *Pide* al Secretario General que continúe la elaboración de un proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 41/74 de la Asamblea General;

10. *Pide* al Comité Especial que presente un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

95a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1986

41/84. Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta de las Naciones Unidas, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en su resolución 2625 (XXV) de 24 de octubre de 1970,

Recordando sus resoluciones 1236 (XII) de 14 de diciembre de 1957, 1301 (XIII) de 10 de diciembre de 1958, 2129 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 34/99 de 14 de diciembre de 1979, 36/101 de 9 de diciembre de 1981, 37/117 de 16 de diciembre de 1982, 38/126 de 19 de diciembre de 1983 y 39/78 de 13 de diciembre de 1984, así como su decisión 40/419 de 11 de diciembre de 1985,

Teniendo presente que, por diversas razones, existen entre países vecinos oportunidades especialmente propicias para la cooperación y el beneficio mutuo en muchas esferas y en diversas formas, y que el fomento de esa cooperación puede tener una influencia positiva sobre las relaciones internacionales en su conjunto,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social y los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla.

⁴² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/37/1).

⁴³ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/39/1).

⁴⁴ *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/40/1).

⁴⁵ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/41/1).

⁴⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 33 (A/41/33).

⁴⁷ A/AC.182/L.38/Rev.2.

⁴⁸ A/AC.182/L.48.